

Adenda No. 2
PATRIMONIO AUTONOMO OXI ALVARADO
24 de julio de 2026

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 para contratar la gerencia del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto: *“Fortalecimiento educativo integral mediante la dotación de implementos deportivos recreativos y parques infantiles en instituciones educativas del municipio de Alvarado departamento del Tolima”*.

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del **P.A OXI ALVARADO**, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 2, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Aval Fiduciaria S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **P.A OXI ALVARADO** y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 28 de mayo de 2025, inició el proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2026 para contratar la gerencia del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto: *“(…) Fortalecimiento educativo integral mediante la dotación de implementos deportivos recreativos y parques infantiles en instituciones educativas del municipio de Alvarado departamento del Tolima(…)”*.
2. El día 21 de julio de 2026 Aval Fiduciaria S.A. en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2026 y sus correspondientes anexos.
3. De acuerdo con las necesidades del proyecto y con la finalidad de cumplir con el cronograma, se hizo necesario modificar el numeral 2.2 CRONOGRAMA y el numeral 3.14 COMITÉ EVALUADOR de los Términos de Referencia (TDR) de la Licitación privada Abierta No. 001 de 2026, mediante Adenda No. 1, el 23 de julio de 2026.
4. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones a los Términos de Referencia, cuyo plazo de presentación venció el 23 de julio de 2026 a las 2:00 p.m. Dichas observaciones fueron analizadas por los Fideicomitentes y el Comité Evaluador designado. Como resultado de este análisis, se determinó la necesidad de modificar el numeral **4.3.1 Experiencia Específica del Proponente** y el numeral **5. Requisitos Ponderables (Experiencia Adicional)**, así como eliminar el numeral **5.4 Experiencia en Formación Docente (100 puntos)**, por no guardar relación directa con el objeto contractual ni con las obligaciones a cargo de la Gerencia del Proyecto. Estas

modificaciones tienen como finalidad garantizar la igualdad de condiciones entre los proponentes y brindar mayor claridad respecto de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.

5. Por instrucción de fideicomitentes procede a emitir y publicar la presente adenda así:

Resuelve

Primero: Se modifica el numeral **4.3.1 "Experiencia específica del Proponente"**, correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2026 el cual quedará así:

4.3.1. Experiencia específica del Proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto comprenda la gerencia, administración, coordinación, formulación, estructuración, apoyo a la estructuración, acompañamiento o seguimiento integral de proyectos de inversión, sin limitarse a un sector específico.

Para efectos de la presente convocatoria, la experiencia acreditada deberá permitir verificar que el proponente desarrolló actividades relacionadas con la planeación, coordinación, administración, seguimiento y control de proyectos, mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan establecer el cumplimiento de este requisito.

Segundo: Se modifica el numeral **5 "Requisitos ponderables (experiencia adicional)"**, correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2026 el cual quedará así:

6. Requisitos ponderables (experiencia adicional)

Los criterios de evaluación y calificación de las Ofertas serán:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	610 puntos
Oferta económica	290 puntos
Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos	100 puntos
Total	1000 puntos

5.1. Experiencia adicional del Proponente (610 puntos)

Con el propósito de valorar la experiencia adicional del proponente en actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, se otorgarán hasta **seiscientos diez (610) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Ciento setenta (170) puntos** por cada uno de los primeros **tres (3) contratos** adicionales que acrediten experiencia en la gerencia, administración, coordinación, formulación, estructuración, acompañamiento o seguimiento de proyectos ejecutados bajo el mecanismo de **Obras por Impuestos**, para un máximo de **quinientos diez (510) puntos**.
- Se otorgarán **cien (100) puntos adicionales** al proponente que acredite, como mínimo, **un (1) contrato** ejecutado en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, cuyo objeto corresponda a la **gerencia de proyectos**, siempre que dicho contrato sea diferente de los utilizados para acreditar la experiencia específica habilitante prevista en el numeral 4.3.1.

Los contratos aportados para acreditar este factor deberán corresponder a la gerencia, administración, coordinación, estructuración, acompañamiento técnico, administrativo y financiero, seguimiento o gestión integral de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, previsto en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario y las disposiciones que lo reglamentan.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia adicional deberán ser diferentes de aquellos utilizados para acreditar la experiencia específica habilitante prevista en el numeral 4.3.1.

En caso de que el proponente aporte más de tres (3) contratos para la asignación de los quinientos diez (510) puntos, el Comité Evaluador únicamente tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos relacionados en el Anexo correspondiente.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

6.2 Oferta Económica (290)

Se otorgará un puntaje máximo de 290 puntos a la Oferta Económica que se acerque más al valor de la media geométrica de las ofertas para la gerencia del Proyecto. Para la evaluación, se realizará la sumatoria de los valores de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes, y se asignará el puntaje resultante aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 290 - (290 * \text{abs}(A - GM) / GM)$$

Donde:

Px = Puntaje a asignar a la propuesta.

A = Valor de la Oferta Económica sin IVA de la Propuesta evaluada.

GM = Media geométrica de todas las Ofertas Económicas sin IVA. Esta se calcula aplicando la siguiente formula.

$$GM = \sqrt[n]{(x1 * x2 * ... * xn)}$$

Donde:

GM = Media geométrica.

n = Número de Propuestas recibidas

x1, x2, ..., xn = Valores de las Propuestas económicas para los cuales se desea calcular la media geométrica.

Para calcular el puntaje asignado (Px), se calcula la diferencia absoluta entre el valor de la oferta evaluada (A) y la media geométrica (GM) de todas las Ofertas. Posteriormente, se normaliza esta diferencia con relación a la media geométrica y se multiplica por 290 para obtener el puntaje asignado. Finalmente, se resta este puntaje obtenido a 290 para tener una escala decreciente en función de la cercanía a la media geométrica.

6.3 Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos (100)

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos a aquellos Proponentes que acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o de ejecución de obra y/o dotación dentro del mecanismo de Obras por Impuestos. Por cada contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos, máximo se recibirán dos (2) acreditaciones de contratos diferentes. Aquellos Proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o de ejecución de obra y/o dotación dentro del mecanismo de Obras por Impuestos se les otorgará cero (0) puntos.

Nota 1: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

Nota 2: La experiencia acreditada en esta sección puede ser la misma acreditada en la sección 5.1 y/o 5.4, pero debe ser diferente a la acreditada en la sección 4.3.1 de Requisitos Habilitantes.

Tercero: Se elimina el numeral 5.4 “Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos (100)” correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2026, por no guardar relación directa con el objeto contractual ni con las obligaciones que desarrollará la Gerencia del Proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, los **cien (100) puntos** asignados a dicho factor de evaluación se incorporan al numeral **5.1 "Experiencia adicional del Proponente"**, el cual pasa de **quinientos diez (510) puntos a seiscientos diez (610) puntos**, de conformidad con lo dispuesto en la presente Adenda.

La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. [https:// www.avalfiduciaria.com/oxi-procesos](https://www.avalfiduciaria.com/oxi-procesos)

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2026 del Patrimonio Autónomo denominado **P.A OXI ALVARADO**, permanecerán iguales.

(Firmado el original)

Cesar Alberto Gil Chávez

Representante Legal

Aval Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo

P.A OXI ALVARADO

Nota: las personas a quien les asista el interés de consulta del presente documento lo pueden solicitar a través del correo electrónico licitacionesoxi@avalfiduciaria.com